

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-304-2002

Inserta en el Punto Primero del Acta 72-2002, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 26 de diciembre de 2002.

PUNTO PRIMERO: Plan de Trabajo y Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2003.

RESOLUCIÓN JM-304-2002. Conocido el oficio No. 4676-2002 de la Superintendencia de Bancos, del 20 de noviembre de 2002, mediante el cual eleva a consideración de esta Junta, para su aprobación, el Plan de Trabajo y el Proyecto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2003, los cuales se sustentan en el Plan Estratégico Institucional para el período 2003-2007; y, CONSIDERANDO: Que el citado Plan Estratégico fue sometido a un proceso de revisión y ajuste con el propósito de mantenerlo congruente con los esfuerzos de modernización financiera, el nuevo marco legal y los compromisos internacionales que el país ha asumido; particularmente en lo que se refiere a la implementación de las leyes financieras, principalmente la Ley de Bancos y Grupos Financieros; CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene identificadas seis grandes líneas estratégicas, denominadas fuerzas conductoras, que le permitirán alcanzar la visión que se ha fijado y cumplir con la misión que le asignan la Constitución Política de la República y la Ley de Supervisión Financiera; CONSIDERANDO: Que dichas fuerzas conductoras resaltan el desarrollo e implementación de la normativa del nuevo marco legal, la aplicación de una supervisión efectiva basada en estándares internacionales de supervisión financiera y las acciones de prevención, control, vigilancia y sanción al lavado de activos; CONSIDERANDO: Que según indica la Superintendencia de Bancos, implementará nuevos procesos y herramientas de supervisión acordes con las nuevas leyes financieras, lo cual es una tarea obligada para que el ente supervisor pueda realizar una supervisión efectiva basada en los riesgos asumidos, tanto por las instituciones bancarias de manera individual como por todas las empresas que conforman el grupo financiero, sobre una base consolidada; asimismo, para el fortalecimiento de la confianza del público en el sistema financiero, el desarrollo integral del personal, el reforzamiento de la cultura organizacional y la dotación de recursos informáticos que redundarán en el cumplimiento de su misión institucional; CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos durante el año 2002 avanzó sustancialmente en la ejecución de los componentes de su Plan Estratégico Institucional, tales como la emisión de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y otras leyes financieras aprobadas durante dicho año, por lo que se estima necesario continuar con el citado esfuerzo durante 2003; CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos presentó el Plan de Trabajo para el año 2003 que comprende la Misión, Visión, Fuerzas Conductoras, Políticas y Planes de Trabajo así como las funciones y actividades de cada dependencia del ente de vigilancia e inspección, congruente con lo definido en el citado Plan Estratégico. También se incluye la estructura organizacional necesaria para la adecuada coordinación y ejecución de los planes, acorde con el ciclo de supervisión, adaptada a las necesidades actuales; CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del Plan de Trabajo 2003 y el logro de los objetivos institucionales de largo plazo, la Superintendencia de Bancos ha formulado el Presupuesto de Egresos bajo los preceptos de racionalidad y austeridad; CONSIDERANDO: Que el importe del Presupuesto de Egresos de la Superintendencia de Bancos que se somete a consideración de esta Junta asciende a Q167,356,293.00, el cual, comparado con el presupuesto aprobado el año anterior muestra un incremento del 9.18%, conservando la característica básica que el 80% del mismo está íntimamente relacionado a la fuerza laboral necesaria para el cumplimiento de su misión institucional; CONSIDERANDO: Que el citado incremento obedece, principalmente, a la inversión en recursos humanos, en tecnología informática y licenciamiento, seguridad para funcionarios, publicaciones y actividades de divulgación que la ley dispone, así como una mayor participación de la Superintendencia en el ámbito internacional; CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de Ingresos está basado en el cálculo de la cuota de sostentamiento que corresponde a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con lo que establecen los artículos 17 de la Ley de Supervisión Financiera, 68 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y demás leyes relacionadas;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 9 inciso g) de la Ley de Supervisión Financiera, 26 inciso g) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, leyes y disposiciones citadas y tomando en cuenta el oficio No. 4676-2002, así como el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2003,

**LA JUNTA MONETARIA
RESUELVE:**

1. Darse por enterada de los planes de trabajo para el año 2003, basados en el Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos para el período 2003-2007.
2. Darse por enterada de la estructura organizacional de la Superintendencia de Bancos.
3. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2003, conforme Anexo I a la presente resolución.
4. Aprobar las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia de Bancos para el año 2003, según Anexo 2 a la presente resolución.
5. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría de esta Junta para notificarla sin más trámite.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JM-304-2002
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003
(Cifras en quetzales)

No.	INSTITUCIONES	ESTIMADO 2003
	SISTEMA BANCARIO	
1	EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	1,220,236
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	701,593
3	BANCO DE OCCIDENTE, S.A.	3,523,017
4	BANCO INMOBILIARIO, S.A.	762,062
5	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	9,290,517
6	LLOYDS TSB BANK PLC, Sucursal Guatemala	1,269,593
7	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3,925,852
8	BANCO DEL EJERCITO, S.A.	632,147
9	BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA (EN LIQUIDACION)	236,589
10	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	1,661,863
11	BANCO DEL CAFE, S.A.	4,655,217
12	BANCO METROPOLITANO, S.A.	190,090
13	BANCO DEL QUETZAL, S.A.	998,603
14	BANCO DE EXPORTACION, S.A.	1,900,806
15	BANCO PROMOTOR, S.A.	300,079
16	CITIBANK, N.A., Sucursal Guatemala	730,410
17	BANCO REFORMADOR, S.A.	2,794,148
18	BANCO UNO, S.A.	1,018,819
19	BANCO CORPORATIVO, S.A.	559,030
20	BANCO EMPRESARIAL, S.A.	281,535
21	BANCO DEL NOR-OESTE, S.A.	661,517
22	BANCO DE COMERCIO, S.A.	815,625
23	PRIMER BANCO DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, S.A. (VIVIBANCO)	253,040
24	BANCO DE LA REPUBLICA, S.A.	598,634
25	BANCO PRIVADO PARA EL DESARROLLO, S.A.	239,734
26	BANCO AMERICANO, S.A.	156,828
27	BANCO SCI, S.A.	556,129
28	BANCO DE ANTIGUA, S.A.	236,005
29	BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	649,104
30	BANCO CUSCATLAN DE GUATEMALA, S.A.	922,324
31	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A.	3,909,927
32	BANCO G & T CONTINENTAL, S.A.	7,771,791
	TOTAL SISTEMA BANCARIO	53,142,665
	SOCIEDADES FINANCIERAS	
1	FINANCIERA GUATEMALTECA, S.A.	802,908
2	FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, S.A.	690,507
3	FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.	316,200
4	FINANCIERA DE INVERSIÓN, S.A.	288,749
5	FINANCIERA DEL PAÍS, S.A.	74,325
6	FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A.	146,618
7	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	307,809
8	FINANCIERA DE CAPITALES, S.A.	54,002
9	FINANCIERA METROPOLITANA, S.A.	381,564
10	FINANCIERA REFORMA, S.A.	81,821
11	FINANCIERA DE CRÉDITO, S.A.	182,310
12	FINANCIERA AGRO COMERCIAL, S.A.	1,081
13	FINANCIERA SAN MIGUEL, S.A.	13,337
14	FINANCIERA GRANAI & TOWNSON, S.A.	432,233
15	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S.A.	187,301
16	FINANCIERA UNO, S.A.	9,940
17	CORPORACION FINANCIERA AMERICANA, S.A.	78,418
18	FINANCIERA CONSOLIDADA, S.A.	430,037
19	FINANCIERA LATINOAMERICANA, S.A.	85,035
20	FINANCIERA CORPORATIVA, S.A.	57,579
21	FINANCIERA CREDICORP, S.A.	64,576
	TOTAL SOCIEDADES FINANCIERAS	4,686,430
	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	
1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S.A.	237,464
2	ALMACENES GENERALES, S.A.	15,335
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S.A.	177,342
4	CENTRAL ALMACENADORA, S.A.	74,380
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S.A.	89,589
7	ALMACENADORA DEL NORTE, S.A.	66,054
8	ALMACENADORA DEL PAÍS, S.A.	29,162
9	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S.A.	402,061
10	ALMACENES Y SERVICIOS, S.A.	109,269
11	ALMACENADORA DE LA NACION, S.A.	480,102
12	ALMACENADORA CORPORATIVA, S.A.	48,978
13	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S.A.	105,374
14	ALMACENES Y SILOS, S.A.	4,887
15	ALMACENADORA TECUM UMAN, S.A.	53,654
16	ALMACENADORA PELICANO, S.A.	59
	TOTAL ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	28,506
		1,922,216

Nugo Rolando Gómez Ramírez
Secretario
Junta Monetaria



COMPANIAS DE SEGUROS

1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	441,352
2	COMERCIAL ASEGURADORA SUIZO AMERICANA, S.A.	318,903
3	SEGUROS ALIANZA, S.A.	261,064
4	EMPRESA GUATEMALTECA CIGNA DE SEGUROS, S.A.	518,642
5	COMPANIA DE SEGUROS GENERALES G & T, S.A.	2,986,924
6	ASEGURADORA GENERAL, S.A.	2,052,717
7	SEGUROS DE OCCIDENTE, S.A.	1,665,636
8	LA SEGURIDAD DE CENTROAMERICA COMPANIA DE SEGUROS, S.A.	890,851
9	COMPANIA DE SEGUROS PANAMERICANA, S.A.	925,659
10	SEGUROS UNIVERSALES, S.A.	805,444
11	ASEGURADORA LA CEIBA, S.A.	409,573
12	SEGUROS EL ROBLE, S.A.	2,065,655
13	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S.A.	178,513
14	ASEGURADORA LA REPUBLICA, S.A.	193,131
15	COLUMNA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A.	195,709
16	ASEGURADORA LA NACION, S.A.	383,148
17	ASEGURADORA PRINCIPAL, S.A.	170,309
18	SEGUROS DEL PAIS, S.A.	88,342
19	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE CO.(EN DISOLUCION)	5,000
20	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS	123,302
	TOTAL COMPAÑIAS DE SEGUROS	15,179,874

COMPANIAS DE FIANZAS

1	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	65,844
2	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S.A.	23,950
3	LA SEGURIDAD DE CENTROAMERICA COMPANIA DE FIANZAS, S.A.	15,917
4	COMERCIAL AFIANZADORA, S.A.	45,147
5	AFIANZADORA G & T, S.A.	150,301
6	FIANZAS UNIVERSALES, S.A.	67,636
7	FIANZAS DE OCCIDENTE, S.A.	35,764
8	AFIANZADORA CENTRAL, S.A.	5,000
9	FIANZAS EL ROBLE, S.A.	68,092
10	AFIANZADORA GENERAL, S.A.	112,776
11	CORPORACION DE FIANZAS, CONFIANZA, S.A.	69,210
12	AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.	20,960
13	AFIANZADORA DE LA NACION, S.A.	5,000
	TOTAL COMPAÑIAS DE FIANZAS	685,597

CASAS DE CAMBIO

1	CASA DE CAMBIO FOREX, S.A.	78,638
2	PRODUCTORES INVERSIONISTAS, CASA DE CAMBIO, S.A.	41,061
3	SAQS CASA DE CAMBIO, S.A.	16,248
4	MONEX, S.A.	7,916
5	LAFISE CASA DE CAMBIO, S.A.	50,196
6	MERCADO CAMBIARIO, S.A.	10,108
7	CORPORACION DE DIVISAS, S.A.	36,825
	TOTAL CASAS DE CAMBIO	240,992
	SUB TOTAL	78,127,975
1	BANCO DE GUATEMALA	90,878,318
2	INGRESOS POR SUBASTA PUBLICA	300,000
3	INGRESOS INTERESES POR MORA CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	50,000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2003	167,356,293

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003
(Cifras en quetzales)

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	TOTAL Presupuesto 2003
SUMA TOTAL DE PRESUPUESTO		
0	SERVICIOS PERSONALES	122,778,609.00
01100	Retribución al Cargo o Puesto	52,535,460.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	479,807.00
05100	Cuota Patronal IGSS	7,503,141.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	12,305,996.00
06100	Diétas a Personal de Juntas Consultivas	840,000.00
07100	Aguinaldo	17,896,343.00
07200	Bono 14 (Decreto 42-92)	14,317,073.00
07300	Bonificación Extrasalarial (Resolución JM-7930)	7,158,537.00
07501	Bono Aniversario (Resolución JM-358-92)	1,196,856.00
07502	Otras Bonificaciones (Profesional y Responsabilidad)	8,545,396.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	18,038,750.00
11100	Energía Eléctrica	870,000.00
11400	Comunicaciones	874,000.00
12100	Publicidad y Propaganda	5,082,000.00
12200	Impresión y Encuadernación	853,820.00
13100	Gastos de Válicos en el Exterior	350,000.00
13300	Gastos de Válicos en el Interior	177,930.00
16200	Mantenimiento Equipo de Oficina	170,000.00
16500	Mantenimiento Equipo de Transporte	300,000.00
16800	Mantenimiento Equipo de Computación	1,800,000.00
17100	Mantenimiento de Edificios	4,207,000.00
18900	Contratación de Estudios y Asesoramiento Técnico	1,170,000.00
19100	Primas de Seguros y Fianzas	600,000.00
19600	Servicios de Atención	1,584,000.00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

21100	Alimento para Personas	579,976.00
23300	Uniformes	135,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	272,802.00
26200	Combustibles y Lubricantes	275,000.00
29100	Útiles de Oficina	1,000,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	100,000.00

3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	362,500.00
32500	Equipos de Transporte	1,000,000.00
32600	Equipo de Comunicaciones	1,100,000.00
32800	Equipo de Computación	8,000,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	108,000.00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

41100	Ayuda para Funerales	12,818,656.00
41300	Indemnizaciones al Personal	60,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	3,000,000.00
41600	Capacitación a Empleados	500,000.00
41601	Becas Universitarias	5,000,000.00
41900	Otras Transferencias Directas a Personas	1,500,000.00
47200	Cuotas a Organismos Internacionales	2,458,656.00
		300,000.00

9 ASIGNACIONES GLOBALES

91400	Gastos no Previstos	787,000.00
		787,000.00

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN JM-304-2002

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2003

PRIMERA: El presupuesto de la Superintendencia de Bancos contiene la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución de este presupuesto deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en los servicios de la Superintendencia de Bancos, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones de egresos fijan montos máximos de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo gasto en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y de Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las transferencias o ampliaciones que se relacionen con sueldos debidamente justificadas y en los casos a que se refieren las normas octava y décima.

CUARTA: Las transferencias de otra índole podrán ser efectuadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos excedan de Q.400,000.00. Se exceptúan de esta disposición los casos a que se refieren las normas presupuestarias octava y décima, en las que se establece el procedimiento de aprobación de la respectiva transferencia de asignaciones.

QUINTA: Los saldos de los renglones del Presupuesto de Egresos que al 31 de diciembre del 2003 no estén comprometidos, se liquidarán como economías del ejercicio financiero. Para el caso de las sumas provisionadas se cancelarán durante el ejercicio presupuestario subsiguiente o en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

SEXTO: La Auditoria Interna de la Superintendencia de Bancos fiscalizará la ejecución del presupuesto, debiendo elaborar mensualmente informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

SÉPTIMA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio. La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón de gasto, de las operaciones que efectúe con cargo a cada uno de los mismos.

OCTAVA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal propia de la Superintendencia de Bancos, debiendo informar a la Junta Monetaria.

NOVENA: El pago del salario del personal al servicio de la Superintendencia de Bancos de planta o por contrato, debe efectuarse con cargo a los renglones del grupo 0 "Servicios Personales".

DÉCIMA: Las asignaciones del grupo 0 "Servicios Personales" no son transferibles para otros renglones, cuando afecten la estructura de puestos y salarios, en cuyo caso la transferencia de dichas asignaciones deberá ser aprobada por la Junta Monetaria.

DÉCIMA PRIMERA: Los recursos asignados al grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación detallada de las unidades por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad en otros renglones del grupo 0 o en última instancia haciendo transferencia de asignaciones que cuenten con disponibilidad.

DÉCIMA SEGUNDA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.